

11085

RESOLUCION del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) referente a la expropiación de los bienes afectados por las obras «290-J-Abastecimiento de aguas al arroyo de Ojanco».

Por estar las obras antes indicadas incluidas en el Plan de Inversiones del Tercer Plan de Desarrollo, e igualmente de conformidad con el artículo sexto de la Ley Aprobatoria del Plan Jaén, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos que más abajo se relacionan, e igualmente a todos aquellos que se crean afectados por las obras, a una reunión previa en el Ayunta-

miento de Beas de Segura el día 17 de junio próximo, a las trece horas.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Beas de Segura las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Titulares afectados: Doña Francisca Frías Frías.

Beas de Segura, 29 de mayo de 1974.—El Alcalde, Manuel Ardoy Medina.—4.848-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Ortiz Muriel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 26 de febrero de 1974, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, de fecha 4 de enero de 1974, que denegó al recurrente la pensión como huérfano de militar; pleito al que ha correspondido el número general 505.936 y el 73 de 1974 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de mayo de 1974.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.890-E.

SALA SEXTA

Recurso contencioso-sindical

Recurso número 49.784.—Interpuesto a nombre de «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima»; don Rafael Morón Gómez y don Ildelfonso Jiménez Delgado contra acuerdo del Tribunal Central de Amparo de fecha 17 de octubre de 1973 sobre validez de las elecciones para enlaces sindicales en el centro de trabajo «Polígono del Santuario», de dicha constructora.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Secretario de Sala.—3.742-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por representación de «Comercial Calda, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de enero de 1973, que concedió a don Joaquín Serrano Vitas y don Félix Lusarreta Arbelos, domiciliados en Pamplona, Salvador, 26, y Guizeta, 2, respectivamente, el modelo industrial 70.946, «Radiador», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición promovido en 30 de marzo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 307 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—3.392-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 350 de 1973, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Eusebio Bautista Vázquez, y a su esposa, doña María del Carmen Revilla Rodríguez, don Francisco Bautista Vázquez y doña Alicia Cordero Lodeiro, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirá, señalándose para la celebración de la misma el día 4 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de María de Molina, número 42 quinto izquierda, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

señalado una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se toma como tipo de subasta la cantidad de 234.000 pesetas.

Siendo los bienes los siguientes:

En Madrid.—Piso bajo letra K, sito en la planta baja del edificio número 4, o portal número 4, del complejo edificado en el número 21 de la avenida de Nueva Zelanda, de esta capital, barrio de Fuencarral. Inscrita al tomo 515, libro 354 de Fuencarral, folio 25, finca número 28.070.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1974.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1.845-L.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de secuestro número 200 de 1969, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Luis Pinel Martín y su esposa, doña Eloísa Ruano Hurtado, sobre pago de semestres de un préstamo de 8.887.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en este procedimiento, que se describe así:

Complejo hotelero denominado «Elomari», sito en la barriada del Cabo de Gata (Almería), compuesto de los edificios siguientes:

a) Hotel de primera categoría, B, compuesto de planta baja, destinada a vestíbulo, servicios de recepción, conserjería, guardarrropas, oficinas, teléfonos, dos salones sociales, aseos, cocina, oficio, y 12 garajes, con una superficie de 1.573 metros, tres alas de igual superficie, distribuidas cada una en 34 habitaciones dobles, con dos «suites», lencería y oficio de planta y un ático de 87 metros cuadrados, en el que va la maquinaria de ascensores, lavadero y plancha y las instalaciones para la calefacción y agua caliente central.

b) Bar-restaurant de dos plantas, con una superficie cada una de 187 metros 50 decímetros, destinándose la baja a co-

cina, oficio, frigoríficos, dormitorios y aseo de servicio, y la alta a bar, comedor, con terraza sobre el jardín de la piscina.

c) Bloque de seis apartamentos de planta baja, dos de los cuales ocupan cada uno 68 metros 50 decímetros, y cada uno de los cuatro restantes 59 metros, distribuidos todos en pasillo, comedor-sitar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza.

d) Una piscina con jardín.

Ocupa todo el complejo una superficie de 3.242 metros cuadrados.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las once horas; doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y la del que por turno corresponda en Almería, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Por ser tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, 1.975.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y sin que pueda exigir ningún otro.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su existencia el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1974, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.574-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2, en los autos del extinguido Juzgado número 17 de esta capital, seguidos bajo el número 80 de 1970, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos Zulueta, contra don Antero Guardia Martínez, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«En Ubeda (Jaén), teatro, aún todavía en construcción, a falta de cubrir en su mayor parte y sin decorado, que sitúa en la calle Real de dicha ciudad. Los materiales empleados en su edificación son el cemento armado y ladrillo; tiene su puerta principal frente a dicha calle y consta de vestíbulo de entrada accesorios, varias dependencias, piso bajo de butacas, piso principal y en él palcos y butacas, y de ellos seis proscenios en piso alto para entrada general, dos salones, tocador de señoras, retretes y urinarios de caballeros, y todo ello mide una extensión superficial cuadrada de setecientos ochenta metros dieciocho decímetros, y linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Pedro Peña Estudillo, otra de Teresa y María Alvarado y la perteneciente a don Balbino Quesada Amagro; por la izquierda con casa de don Marcos Medel Vicente, más de Esteban Martínez Pinillos y con la calle de Las Parras, a la que tiene puerta accesoria, y por la espalda, con casa de Francisco Ruz y Tito Molina González, y con el

callejón, hoy calle del Obispo Toral, a la que tiene puerta de acceso al piso alto. Dentro del edificio hay instalados actualmente los siguientes efectos: Un grupo electrógeno de doce caballos de fuerza y siete kilovatios ciento diez por ciento quince voltios; depósito de agua y un motor electro-bomba elevadora del agua al depósito y una caldera para la calefacción del teatro y sus dependencias. Finca 20.990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 604, libro 391, folio 236 vuelto, inscripción 13.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños número 1, tercera planta, se ha señalado el día 23 de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas, fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de mayo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.561-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Alas y representación del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Pedro Toscano y Delgado Mendoza, ahora como nuevos dueños doña Petra Barroso Pérez y doña Josefa Toscano Barroso, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Fernando, de la siguiente:

Finca.—Dehesa denominada «La Navata», en los sitios de La Navata, de Las Grullas, Majada Hendilla y La Carrasca, en el término de Alcalá de los Gazules, de 232 fanegas y media de tierra de cabida, equivalentes a 138 hectáreas, 72 áreas y 84 centiáreas de monte bajo, alto, pastos y alguna labor, con un caserío; y linda: Por el Norte, con el carril de la Maestranza de la Armada Nacional; por el Sur, con terrenos de «La Algarrobosa», que fueron de doña María Fernández Suárez, y el arroyo del Amarguillo, hasta desembocar en el río Barbate; por el Este, con el río Barbate, desde la desembocadura del arroyo del Amarguillo y tierras de la dehesa y olivar de «San Pedro», adjudicado a don Francisco Toscano y Delgado de Mendoza, y por el Oeste, con la dehesa de los Espartales, que se adjudica a don Pedro Toscano y Delgado de Mendoza. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al folio 144 del libro 164 del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, finca número 5.673, inscripción primera. Inscrita la hipoteca a

favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al tomo 427, libro 164, de Alcalá, folio 148, finca 5.673, inscripción cuarta de constitución, quinta modificación y nota al margen de la inscripción quinta, acreditativa del cumplimiento de la condición suspensiva.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del Juzgado de igual clase de San Fernando, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Fernando; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del proyecto se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.843-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número 236 de 1963 del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 24, a instancia del Banco Hispano Americano, con don Juan Giralt Esteva y don Juan y don Ricardo Giralt Gorina, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta la siguiente participación de finca:

La participación indivisa del 3,75 de 31avas partes que los demandados tienen en la nuda propiedad de la finca sita en Barcelona, en la calle de Aribau, número 28, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, número 3 de Barcelona, al tomo 1.229 libro 88, sección 5.ª, folio 183 vuelto, finca 521, inscripción diecisiete.

Valorada pericialmente en la cantidad de 899.202,24 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle de Almirante, el día 12 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La referida participación de finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberá consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la suma de 874.401,88 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser

examinados por los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.560-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos procedentes del extinguido Juzgado número 20, seguidos con el número 374/1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Margarita y doña Carmen Guijarro Morrell, casadas con don Alberto Díaz Fernández y don José Díaz Fernández, respectivamente, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 86.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las dos fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Local comercial izquierda situado en la planta baja de la casa número 58 de la calle de Lagasca, que ocupa una superficie aproximada de ciento quince metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de Lagasca, a la que tiene dos huecos; derecha entrando, anteportal, portal por donde tiene su acceso, habitación de vigilancia de la portería y patio cubierto del inmueble; izquierda, casa número 60 de la misma calle, y fondo, patio del inmueble y piso centro de la misma planta del bloque interior. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios, con excepción de los gastos derivados de los ascensores, de los que queda excluido. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, finca 29.143.

2.ª Piso primero exterior derecha situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa número 58 de la calle de Lagasca. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados, distribuido en varias habitaciones, cocina y aseos. Linda: Frente, pasillo o rellano de la escalera, hueco de ésta y piso izquierda de la misma planta; derecha, entrando, piso centro de la misma planta del bloque interior y patio del inmueble; izquierda, calle de Lagasca, a la que tiene dos huecos, y fondo, casa número 60 de la misma calle. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de cuatro enteros y veinticinco centésimas por ciento y en tal porcentaje participará de los beneficios y en las cargas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1, finca 29.145.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 11 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y seis mil pesetas, para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura

de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. La consignación del precio del remate deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—1.846-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el juicio ejecutivo especial sumario instado por el Banco Hipotecario de España contra doña Martina Pilar Navarro Pío, conocida por Pilar, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Zaragoza.—Casa en dicha ciudad, en el barrio de Venecia, partida de Torrero, con acceso por la calle Cabezo de Buena Vista, número 4, angular a la calle de Albacete, donde le corresponde el número 10, y hoy sin número. Se compone de planta baja destinada a local y de cinco plantas más superiores, destinadas a pisos principales, primeros, segundos, terceros y cuartos, por dos plantas, derecha e izquierda, cada uno de los cuales comprende vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. El inmueble dispone de dos patios de luces, el uno central y el otro en el lateral izquierda, ambos a contar de la rasante de la primera planta de viviendas y mide un total de 144 metros cuadrados. Lindante, por la derecha, entrando, o Norte, con parcela de Mariano Guillén; izquierda, o Sur, calle de Cabezo de Buena Vista, antes Larraz, y espalda, u Oeste, parcela de Emeterio Eras. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, al tomo 1.146, libro 364, folio 201, finca número 12.151, inscripción séptima.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número 11, y en el Juzgado de igual clase de Zaragoza que por turno correspondía, previo reparto, el día 1 de julio próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 600.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores

deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de mayo de 1974.—El Juez, El Secretario.—1.844-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 318/72, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución procesal de los señores Arquitectos colegiados don Mariano Rodríguez Avial, don Luis Rodríguez Avial y don Fernando Meléndez, representado por el Procurador señor Jimeno, contra don José Antonio Fernández Martín y don Alberto Fernández Carles, en reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial la finca que se describirá.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de Naval-moral de la Mata (Cáceres), se ha señalado el día 12 de julio de 1974, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, con excepción del acreedor, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana

«Edificio en estructura, destinado a hotel-residencia, de tres plantas, con pilares ya colocados, para 60 habitaciones dobles, con fachada principal a la carretera nacional 501, al sitio del Pocito o Barrio Nuevo, en Cuacos de Yuste. Mide 47 metros de largo por 18 de ancho, que hacen 846 metros cuadrados; el resto, que son 1.654 metros cuadrados, descubiertos, está destinado a aparcamiento, jardines y piscinas sin construir. La cimentación es a base de zapata de hormigón armado con forjado tipo D. C., y los muros, de fábrica de ladrillo. Linda todo: Por

frente u Oeste, carretera de Plasencia a Oropesa; Este y Norte o izquierda entrando, camino de Cerralejo, y Sur o derecha entrando, calle o avenida de Nuestra Señora de la Soledad. Inscrita en el tomo 429, libro 29 de Cuacos, folio 134, número 2.391, inscripciones primera y segunda, Registro de la Propiedad de Jaramilla (Cáceres). Tasado pericialmente el solar en trescientas setenta y cinco mil pesetas, y la edificación, en un millón quinientos mil pesetas, lo que totaliza la suma de un millón trescientas noventa mil pesetas.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1.812-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 39-74-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Anselmo Andrés Merino y su esposa, doña Clemeñina del Pilar Donaire Humanes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno en término de San Lorenzo de El Escorial, al sitio de Prado del Arroyo Bajo. Tiene su frente o entrada por la calle llamada Prado del Arroyo, número siete. Mide mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: Al frente, que es el Sur, con la calle de su situación; derecha entrando o Este, con finca de herederos de doña María Arribas; izquierda u Oeste, con finca de herederos de doña María Arribas, y espalda o Norte, con otra del vendedor, de la que le separa un pasillo de un metro cincuenta centímetros de anchura, dejado para el servicio de esta finca y de otra del vendedor. Dentro de esta parcela existen, construidas, las siguientes edificaciones: Una casa - chalet de tres plantas y otra casa-chalet de dos plantas, siendo la superficie edificada de la primera planta baja setenta y cinco metros cuadrados, en planta principal ciento cincuenta metros cuadrados y en la otra planta setenta metros cuadrados; y la superficie edificada en la segunda, en sus dos plantas, cincuenta metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca se encuentra destinado a jardín.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajos las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—7.402-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sabadell, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancias de doña Ignacia Saumell Suñé, con domicilio en esta ciudad, calle Gracia, número 118, representada por el Procurador don Angel Marino González Carazo, contra don Manuel Pérez Gil, con domicilio en Sabadell, calle Arenal, número 101, y por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de su valoración, la finca objeto del presente procedimiento, que es la siguiente:

«Una casa sita en esta ciudad, calle Almirall, hoy calle Arenal, número 101, compuesta de planta baja solamente, con un pequeño patio detrás, cuyo solar tiene una extensión superficial de ochenta y cinco metros cuadrados. Lindante en junto: Por el frente, Oeste, con la citada calle; por la derecha entrando, con finca de don Mariano Hernández Hernández; por la izquierda, con finca de don Emiliano Pascual Hernández y doña Rosario Munné Font, y por detrás, con restante finca matriz de don José Hors Creus. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.112 del Archivo, libro 58 de Barbará, folio 115, finca número 2.264, inscripción primera.»

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el demandante, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, ciento treinta y cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Sabadell a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—7.599-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de adopción plena promovido por doña Emilia González Morán, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Salamanca, del menor Javier Durán Sánchez, y por providencia de esta fecha se acordó llamar a los padres del referido menor llamados Juan José Durán Pérez y Angeles Sánchez Medina, vecinos que fueron de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente con el fin de prestar el consentimiento establecido en el artículo 1.828 de la Ley de enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y pueda tener lugar el llamamiento expresado, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de las personas expresadas, lo acuerdo en Salamanca a 26 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—8.239-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 122-69, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Eléctrica de Suministros (SACIES), representada por el Procurador don Olegario Arbizu Allende, contra la Cía. Mercantil Industrial «Relojera del Norte, S. A.», con domicilio social en Huelva, sobre reclamación de 771.234 pesetas de principal, 3.284,25 pesetas de gastos y otras 95.000 más calculadas para costas, en los cuales he acordado sacar en venta a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada, que son los siguientes:

1.º Casa de campo, conocida con el nombre de «Villa Jesús», sita en el partido de Amara, de esta ciudad, y sito en Martutene; consta de semisótano, planta baja, un piso alto y cubierta. El edificio tiene dos entradas secundarias, una de ellas para el semisótano, en su orientación Oeste, y otra para la planta baja en su orientación Sur; la entrada principal la tiene por el lindero Norte. La estructura del edificio es de hormigón armado, muros de mampostería y ladrillo, cubierta de teja canal. Las plantas de semisótano y baja se destinan a talleres, y la primera está dividida en dos partes iguales, habiéndose en ellas dos viviendas, que consta cada una de cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie edificada de 318 metros cuadrados, y linda, por sus cuatro lados, por el terreno en que está enclavada, que mide 1.815 metros cuadrados. Toda la finca, o sea, casa y terreno al descubierto que la rodea, tiene una superficie total de 2.133 metros cuadrados, y linda, por el Norte o frente, con terreno de la villa «Lelabe-enea» y don Valentín Carrera; al Sur o espalda, con carretera del Ayuntamiento; Este o izquierda, entrando, con villa «Juanita»,

de don Valentín Carrera, y la villa «Gurizarra», de don Feliciano Irizar, y por el Oeste o derecha, entrando, con finca de los señores Jáuregui y Ubetagoyena.

Considerando parte integrante de la misma, por incorporación y por destino, la instalación, utillaje y maquinaria siguiente: Utillaje. Instalación industrial, compuesto de instalación eléctrica de aire comprimido con compresor de 10 HP, baños electrolíticos con dos rectificadores de corriente, motores de ventilación y otros. Un torno automático «Pettermann P-7», número 2558515, de fabricación suiza, con motor acoplado de 2 HP. Un torno automático «Pettermann P-10», número 12297B, con motor acoplado de 2,1 HP. Una prensa de doble efecto marca «Bils», de fabricación francesa, número 25878, con motor acoplado de 4 HP. Una prensa excéntrica «Bliss», de 15 Tm., de fabricación francesa, número 25545, con motor acoplado de 2 HP. Una prensa excéntrica de 25 Tm., marca «Jofe», número 127548, con motor acoplado de 2 HP. Una prensa excéntrica marca «Combat», de 45 Tm., número 55041, con motor acoplado de 3 HP. Una prensa excéntrica marca «Combat», de 15 Tm., número 25980, con motor acoplado de 1,1 HP. Una cizalla marca «Arrieta», para corte de chapa hasta 3 m/m², con motor acoplado de 3 HP., número 23192. Una fresadora «Mikron», de fabricación suiza, para fresado por generación, número 1370, con motor acoplado de 0,5 HP. Un torno fresador marca «Koepter», número 1178108, de fabricación alemana, con motor acoplado de 0,95 HP. Una rectificadora electromagnética «Abi», con motor acoplado de 1 HP., de fabricación española. Un torno mecánico de 1 m. entre puntos, marca «Insu», número 23090, con motor acoplado de 3 HP. Una cepilladora número 25440, con motor acoplado de 1 HP. Cuatro tornos revólver marca «Elgo», animado por transmisión de 3 HP., número 24544. Tres oscilógrafos marca «Lepaute», de fabricación francesa, para controlar y verificar espirales. Un oscilógrafo marca «Bibrogat», número 57878, de fabricación suiza. Una escurridora eléctrica, de fabricación francesa, «Bayard», con motor acoplado de 0,5 HP., número 60715.

Inscrito en el Registro al tomo 757, folio 103.

La finca descrita ha sido valorada en dos millones setenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas (2.076.750 ptas.), y la maquinaria y parte integrante de la misma, en ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (155.400 ptas.).

2.º Finca número 12.838, que es parte segregada de la finca 8.007, inscripción tercera al folio 226 del tomo 593, libro 164 de Huelva, alcanzando tal mejora a las edificaciones que puedan existir sobre dicha finca, la cual se halla situada en la carretera general Sevilla-Huelva, a cinco kilómetros de esta capital, en el lugar conocido por el Rincón. Descripción de la finca: Finca número 12.838, folio 11, tomo 737, libro 245 de Huelva: «Porción de terreno sito en el lugar denominado «El Rincón», procedente de la hacienda «La Paz», en término municipal de Huelva, de forma de polígono regular, cuya base es la carretera de Sevilla, con la que linda, al Norte, en línea de ochenta metros, en dirección perpendicular a dicha carretera la limitan dos líneas paralelas de doscientos metros cada una, cerrando el rectángulo otra línea paralela a la carretera de Sevilla de ochenta metros. Dentro de estas líneas ocupa ese rectángulo, que es la porción segregada, una superficie de dieciséis mil metros. Y linda, al Norte, con la carretera de Sevilla, y por los lindes Sur, Este y Oeste, con resto de la finca matriz.

Esta finca es parte segregada de la misma 8.007, obrante su inscripción tercera al folio 226 del tomo 593, libro 164 de Huelva.

Declaración de obras:

- 1) Nave de fabricación de 3.000 metros de superficie en una planta.
- 2) Nave de una planta para instalación de baños electrolíticos decapado por ácidos, pulido y pintura con superficie de 500 metros cuadrados.
- 3) Nave destinada a almacén de suministros determinadas, de 200 metros cuadrados de superficie.
- 4) Nave en una planta destinada a montaje, con una superficie de 750 metros cuadrados.
- 5) Nave de una planta destinada a almacén de acabados, con una superficie de 200 metros cuadrados.
- 6) Nave en dos plantas, con una superficie total de 850 metros cuadrados, destinada a vestuarios, servicios, botiquín, comedores y sala de Jurados de Empresa.
- 7) Edificio de tres plantas, con una superficie total de 1.000 metros cuadrados. La planta baja se destina a recepción y sala de máquinas para calefacción y aire acondicionado. Las dos plantas superiores serán para oficinas.
- 8) Local en planta de 80 metros cuadrados, destinado a carpintería.
- 9) Nave en una planta de 300 metros cuadrados destinada a fabricación de envases.
- 10) Local en una planta destinada a garaje, con una superficie de 140 metros cuadrados.
- 11) Local de dos plantas con 100 metros cuadrados en total, destinado a vivienda del guarda.
- 12) Urbanización de 2.800 metros cuadrados, desde la carretera hasta el final del recinto, con calles asfaltadas sobre cinc de piedra de 20 centímetros de espesor.
- 13) Cerramiento de todo el recinto industrial, con un muro de piedra visto en tres lados y ladrillo visto en la línea de la carretera, determinando con entramado metálico.
- 14) Un aljibe construido bajo tierra para reserva de agua, con capacidad para 100.000 litros.
- 15) Casilla transformadora de corriente para 400 CVA. Entrada de 15.000 voltios, salida 220/380 voltios. Instalación de fuerza en las secciones de máquinas con armarios de mandos.
- 16) Instalación del alumbrado bajo tubo en todos los locales, con aparatos, soportes y tubo de fluorescentes. Proyector en el exterior de los edificios.
- 17) Alcantarillado de agua e instalación para el servicio de todas las dependencias.
- 18) Instalación de desagües, con fosa séptica y salida final hasta las marismas.

La finca descrita, así como la declaración de obras asciende a un total de veintisiete millones trescientas setenta mil pesetas (26.370.000 pesetas).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de julio y hora de las once de la mañana, sirviendo como tipo de subasta el valor asignado a los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, debiéndose consignar previamente los que quieran tomar parte en la misma, el 10 por 100 de la tasación y valoración de los bienes en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público legalmente habilitado para ello, previamente al comienzo del acto.

La subasta se hará por lotes, constituyendo un solo lote la finca sita en esta capital, juntamente con la maquinaria y parte integrante de la misma, y el segundo lote de la finca descrita, sita en Huelva, con su declaración de obra y demás elementos manifestados.

Se entiende que el rematante acepta las cargas preferentes y anteriores, si las hubiere, sin destinarse el precio a su extinción.

Se hace constar conforme al artículo 1.497 de la Ley, que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta, sin que se hayan suplido previamente los títulos, y que los autos se hayan a disposición de los que deseen tomar parte en la misma, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en San Sebastián a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—7.585-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 12 de 1973, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Joaquín Elizarán Echeverría, mayor de edad, casado y vecino de Tolosa, representado por el Procurador señor Stampa, en reclamación de 750.000 pesetas de principal y 44.832 para intereses y costas, contra don José Iparraguirre Suñuía, mayor de edad, casado y vecino de Eibar, habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Número catorce: Vivienda letra C) del piso tercero de la casa señalada con el número uno de la calle Chonta, de Eibar. Tiene una fachada al Oeste, calle Chonta, y al Norte, paseo de Urquiza. Mide una superficie de ciento doce metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con fachada al paseo de Urquiza; Oeste, con fachada a la calle Chonta y a patio interior; Sur, con fachada a patio interior, caja de escalera y tabique que la separa de las viviendas A) y B) del mismo piso; y Este, con tabique que la separa de la casa número 28 del paseo de Urquiza, propiedad del señor Lasuen. Se le asigna una cuota de participación en el valor del inmueble de cinco enteros treinta centésimas de otro entero por ciento (5,30 por 100). Valorada en un millón cien mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Primero.—Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirvió de postura para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo hipotecario, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—7.408-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157 de 1972 se sigue procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio García-Reyes en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, contra don Luis Calatrava Olmos y doña Asunción Benlloch Sancho, en el cual he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que después se relaciona.

La subasta se celebrará el día 24 de julio próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la subasta, pudiéndolo hacer a condición de ceder a un tercero.

b) No se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo señalado para la subasta.

c) Los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una casa situada en esta ciudad, poblado de Benimamet, calle llamada Camino de Burjasot, sin número de policía, hoy señalada con el número veinte, que mide nueve metros, veinte centímetros de frontera, por veintiséis metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, una superficie total de doscientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros cuadrados, consta de planta baja con varios departamentos, un pequeño jardín con verja de hierro recayente a la frontera y otro trozo a las espaldas destinado a huerto; lindante: Por la derecha y espaldas, resto de la finca de donde procede, y por la izquierda, camino vecinal de Benimamet, brazo de los Frailes en medio. Inscrita en el Registro de Moncada, al tomo 367, libro 17 de Benimamet, folio 115, vuelto, finca 2.104, inscripción segunda.

Valorada en 625.000 pesetas.

Dado en Valencia a 11 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—4.203-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCIRA

Don José Mengual Peris, Juez municipal de la ciudad de Alcira (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado Municipal, y con el número 22/1973, se tramitan autos de juicio de cognición entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcira a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Rafael

Gómez Castillo, Juez municipal sustituto de esta ciudad; visto los presentes autos del juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, entre partes; de la una, y como demandada, don Julio Iñigo Blasco, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Alcira, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 10, que fué asistido y representado en la litis por el Letrado don José Enguix Costa, y de otra parte, como demandada, doña María Mercedes Tauroni Alonso, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle de Marín y Cubas, número veintisiete (Escaleritas), hoy en ignorado domicilio y declarada en rebeldía, y... Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Julio Iñigo Blasco, debo condenar y condeno a la demandada doña María Mercedes Tauroni Alonso a que, tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad reclamada de veintiún mil ochocientos tres pesetas, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas del presente procedimiento. Y dada la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución por medio del «Boletín Oficial», a no ser que por la parte demandante se pida la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Mercedes Tauroni Alonso, expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Alcira a 10 de abril de 1974.—El Juez, José Mengual.—El Secretario.—6.504-C.

MADRID

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 298/1974, instados por don Antonio Martín Hernández, contra los herederos de la excelentísima señora doña Carmen Bruguera Molinuevo y don Julián Olivares Ballivián, Condes de Artaza, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, cuantía 3.230,90 pesetas, se cita a los mencionados herederos de doña Carmen Bruguera Molinuevo y don Julián Olivares Ballivián, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, Prim, 17, al juicio verbal para el que han sido demandados, bajo apercibimiento de que si no lo verificaran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo comparecer por sí o por medio de apoderados en forma, con las pruebas que tengan o de que intenten valerse. Se ha señalado para ello el día 26 de junio próximo y hora de las once en esta Sala Audiencia, calle de Prim, 17.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 16 de mayo de 1974.—El Secretario.—6.288-C.

UTRERA

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad y en las diligencias de juicio de faltas número 219 de 1974, por daños en accidente de la circulación en vehículo propiedad de José Matos Calvillo, contra otro y Philipp de Meulenaere, por el presente se cita al mencionado Philipp de Meulenaere, a fin de que el próximo día 17 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, 9, a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar y

pudiendo acogerse a los beneficios que le otorga el artículo 3.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Philipp de Meulenaere, por medio de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 25 de mayo de 1974. El Secretario.—4.586-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DETRAUX TERCERO, Mario; hijo de Fernando y de Margarita, natural de Sorria, de veinticinco años, pintor, estatura 1,74 metros, pelo rubio, ojos azules, boca normal, barba escasa, avecinado en Madrid; procesado por desertión y fraude en causa número 72 de 1974; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.174.)

RODRIGUEZ RALLO, Manuel; hijo de Victoriano y de Alicia, natural de Agoncillo (Logroño), de veintisiete años, estatura 1,88 metros, domiciliado últimamente en Mar del Plata (Argentina), Chaco, número 334; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 de Logroño para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Logroño.—(1.173.)

CARO MARTINEZ, GASPAS, hijo de Gaspar y de Gregoria, natural de Soto Cameros (Logroño), de treinta y tres años, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina), Castelar, calle Intendente Reboredo, número 514; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Logroño.—(1.172.)

Juzgados civiles

DIETRICH BREITSPRECHER, cuyo último domicilio lo tuvo en Sapdepera, calle Villa colonia-Son Fangos, hijo de Wilhelm y de Gertrude, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Schorden y vecino de Capdepera, comerciante; procesado en sumario número 6 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor.—(1.168.)

SYLVESTER SAVALA III, de veintidós años, soltero, militar USA, hijo de Sylvester y de Jewell, natural de Estados Unidos y vecino de Canillas, Villa Rosa, 524, 5, número 24; acusado en diligencias preparatorias número 81 de 1973, por imprudencia simple; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(1.165.)

LOPEZ AREVAL, José; de treinta y cuatro años, hijo de Alfonso y de Alejandra, natural de Pedroches (Córdoba), en la actualidad en ignorado paradero; procesado por incendio en sumario número 5 de 1973; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Villena.—(1.160.)